



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00246 00
Asunto	Ordena oficiar

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8, parágrafo 2 del Decreto 806 de 2020, se accede a la petición del apoderado de la parte demandante. En consecuencia, se ordena oficiar a la EPS y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, a fin de que suministre la dirección, teléfonos y correos electrónicos que reposen en sus bases de datos, en relación con el señor GABRIEL JAIME GÓMEZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 71.737.795

Igualmente se ordena oficiar a COOMEVA EPS para que suministre la dirección, teléfonos y correos electrónicos que reposen en sus bases de datos, en relación con el señor JUAN JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 3.526.740.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df227de7a4127b15ac9869294c37062d69a7523b5a944b44aa7348987c3d2e9**

Documento generado en 20/10/2020 03:02:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>